

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid - 9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca quedan abiertos al público desde las diez a las trece horas los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", por un importe total de pesetas 4.439.508, aprobado por esta Diputación Provincial en su sesión plenaria del día 25 de noviembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, las que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 27 de noviembre de 1976.—El Secretario general, José María Aymat. (G.—14.774)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (calle de García de Paredes, número 65, planta primera), de esta Corporación, en horas de diez a trece de la mañana, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto especial de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", por un importe total de pesetas 93.000.000, aprobado por esta Diputación Provincial en su sesión plenaria del día 25 de noviembre del año en curso.

Lo que se hace público para general conocimiento mediante el presente anuncio, a efectos de posibles reclamaciones, las que podrán presentar por escrito las personas y por los motivos enumerados, respectivamente, en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en las oficinas y durante las horas expresadas.

Madrid, 27 de noviembre de 1976.—El Secretario general, José María Aymat. (G.—14.775)

Servicio Agropecuario

Lista de precios indicativos que han de regir durante la campaña 1976-77 en la venta de plantas de vides procedentes de dicho Servicio:

	Pesetas
Rupestris Lot	4
Riparia × Rupestris núms. 3.309 y 6.736	5
Número 19.617 de Castel	5
Berlandieri × Rupestris números 99-R y 110-R	6
Chasselas × Berlandieri n.º 41-B.	9
Riparia × Berlandieri n.º 161-49.	9
Injertos:	
Airén sobre Rupestris Lot	18
Garnacha sobre 3.309	19
Tinto y Garnacha sobre 110-R y 99-R	20
Parras varias	30

Los anteriores precios son para planta sobre finca del Servicio.

Las peticiones se realizarán en las respectivas Hermandades Sindicales de Agricultores y Ganaderos, las que trasladarán al Servicio antes del próximo 1.º de enero relación nominal de peticionarios, con especificación de variedad y número de barbados o plantas. Concedida la planta por el Servicio provisionalmente, su venta en firme se efectuará contra autorización de plantación o proposición de la Delegación Provincial del Ministerio de Agricultura.

Madrid, 26 de noviembre de 1976.—El Secretario general, José María Aymat. (G.—14.776)

CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL "FRANCISCO FRANCO"

Habiéndose procedido a la apertura de las plicas de "Referencias" del concurso-subasta convocado por esta Corporación para contratar suministro de placas radiográficas para el Servicio de Radiología de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco".

Examinadas las plicas presentadas y emitido el informe del Profesor Jefe del Servicio de Radiología, ratificado por el Comité Económico, a la vista del mismo y en sesión plenaria de 25 de noviembre del año en curso, ha sido admitida a la segunda parte de la licitación la casa "Marcelino Rodríguez Fernández", desechándose la formulada por la casa "Valca, Sociedad Anónima", en base al informe técnico, en razón a que no cumple las condiciones establecidas en el pliego de condiciones correspondiente, en cuanto al grosor y densidad del film, que se marcaba en 0,19 milímetros y 0,08, respectivamente.

Señalándose para la apertura de plicas de "Ofertas económicas" la fecha del pró-

ximo 6 de diciembre del corriente año, a las doce horas, en el Palacio Provincial (Miguel Angel, número 25), para cuyo acto se entenderá citada la casa admitida.

Madrid, 30 de noviembre de 1976.—El Secretario general, José María Aymat. (O.—7.631)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

LICITACION PUBLICA

Objeto: Concurso de obras de construcción de dos parques de servicio en las calles de Josefa Díaz, número 13, y Pradillo, con vuelta a Gustavo Fernández Balbuena.

Tipo: 14.407.714 pesetas.

Plazos: Ciento ochenta días hábiles para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 152.039 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don (en representación de), vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de construcción de dos parques de servicio en las calles de Josefa Díaz, número 13, y Pradillo, con vuelta a Gustavo Fernández Balbuena, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, lo que supone una baja del por ciento respecto a los precios tipos.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en el Salón de Tapices, a la una de la tarde del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de la presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 25 de noviembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—7.472)

Secretaría General.—Departamento de Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Comisión Municipal del Gobierno de 29 de septiembre de 1976, se convoca concurso libre para proveer 14 plazas de Maestros encargados jefes de instalación del Servicio de Instalaciones Deportivas del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

Se convoca concurso libre para proveer 14 plazas de Maestros encargados jefes de instalación del Servicio de Instalaciones Deportivas Municipales del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 97.470 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,9, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 82.800 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas están encuadradas en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupo C) Otro Personal de Servicios Especiales de la plantilla del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos Organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Dadas las características de estos puestos de trabajo, los aspirantes que sean nombrados, vendrán obligados a realizar prolongación de jornada en la forma reglamentariamente establecida por la Corporación.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos al concurso será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de cuarenta y cinco, edades referidas al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

De conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria 5.ª-2 del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso del límite máximo de edad señalado no impedirá el acceso a las plazas convocadas de los aspirantes que desempeñen en

propiedad cualesquiera otras encuadradas en un Subgrupo distinto de funcionarios de Administración Local, y dicho exceso se compensará con los servicios computables que se hubieren prestado anteriormente a la Administración Local y por lo que hubiere sido objeto de cotización mutua.

c) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, así como no haber dado lugar, por motivos de conducta exclusivamente imputables al interesado, a la revocación de nombramiento de funcionario interino o a la resolución de contrato de prestación de servicios individuales o de colaboración temporal con la Administración.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento de nombramiento.

4. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se verificará por el procedimiento de concurso. Serán méritos puntuables:

1. Antigüedad.

1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en Instalaciones Deportivas dependientes de la Administración Local: 0,05 puntos.

1.2. Haber desempeñado satisfactoriamente puestos de trabajo clasificados como de Encargados de Instalaciones Deportivas de la Administración Local: Hasta 1,00 punto.

2. Formación.

2.1. Estar en posesión del Carnet Profesional expedido por la Dirección General de Promoción Social de Formación Profesional o por el Sindicato del Espectáculo, correspondiente a la categoría de Encargado de Instalaciones Deportivas o Piscinas: Hasta 1,50 puntos.

2.2. Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente: 1,00 punto.

2.3. Estar en posesión del título de Maestría Industrial: 0,85 puntos.

2.4. Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o Graduado Escolar: 0,75 puntos.

2.5. Estar en posesión del título de Oficialía Industrial o del Certificado de Estudios Primarios: 0,50 puntos.

3. Otros méritos.

3.1. Historial profesional deducido del curriculum vitae aportado por el concursante compulsado con los informes que al respecto requiera el Tribunal, referidos principalmente a su capacidad de promoción, disciplina y dotes de mando: Hasta 1,00 punto.

3.2. Por la Memoria redactada sobre cuantos datos estimen precisos para el mantenimiento y conservación de una Instalación Deportiva, de gran envergadura, en todas sus dependencias y materiales utilizados en ellas, tanto deportivo como maquinaria e instrumentos de medida y control: Hasta 1,00 punto.

El Tribunal, en la fecha y lugar que se fije, podrá en entrevista inmediata dialogar con los concursantes sobre uno o varios puntos expuestos en la Memoria, pudiendo así apreciar las ideas de los aspirantes acerca de la forma de desempeñar los cometidos propios de los puestos de trabajo que se trata de proveer.

3.3. Otros méritos y circunstancias distintas del baremo y apreciadas libremente por el Tribunal: Hasta 2,00 puntos.

5. Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento, que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitos ambos en la plaza de la Villa, 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de distrito, en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde y de cinco a siete y media de la tarde.

Los residentes en otras localidades deberán solicitar el impreso con la antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, a cuyo efecto bastará con que envíen por

correo un sobre a la siguiente dirección: "Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid. Departamento de Personal. Oposiciones y Concursos. Referencia: instancias. Plaza de la Villa, 5. Madrid-12". En su interior, y sin necesidad de carta o escrito alguno, se incluirá otro sobre sin cerrar, de longitud no inferior a 22 centímetros y de anchura tampoco inferior a 11 centímetros, en cuya parte anterior el solicitante adherirá un sello de correos de tres pesetas, y consignará con toda claridad su propio nombre y apellidos, así como su domicilio, población de residencia, distrito postal, en su caso, y provincia, al objeto de que en este segundo sobre se le remita por el Ayuntamiento un juego de impresos.

A las instancias los aspirantes acompañarán el curriculum vitae, así como la Memoria a que se hace referencia en el número 3.2 de la convocatoria.

5.1. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.2. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de cinco pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.3. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento (plaza de la Villa, 5, planta baja), en horas de nueve de la mañana a una y media de la tarde de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.1.

Conforme a lo determinado en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, las solicitudes podrán presentarse también en los Gobiernos Civiles, Oficinas de Correos y representaciones diplomáticas o consulares de España en el extranjero.

5.4. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 400 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, 1, planta sótano), en horas de nueve de la mañana a una de la tarde de cualquier día laborable.

De conformidad, asimismo, con lo prevenido en el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo, el importe de los derechos indicados podrá hacerse efectivo mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: "Ayuntamiento de Madrid. Depositaria. Iposición Maestros Encargados Jefes de Instalación. Sacramento, 1. Madrid-12". En uno u otro caso deberá figurar como remitente del giro el propio concursante, quien hará constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, su fecha y número.

5.5. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Reconocimiento médico.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y por medio de anuncio publicado en los tablones de edictos de la Primera Casa Consistorial (plaza de la Villa, 5, en el zaguán o en el patio del Registro General), que pueden ser consultados a partir del décimo día hábil siguiente al de terminación de dicho plazo, en horario ininterrumpido de ocho y media de la mañana a nueve de la noche, los aspirantes serán convocados para que en el lugar y fecha o fechas que se indiquen en el propio anuncio se presenten, con carácter obligatorio, a reconocimien-

to ante la Comisión Médica, integrada por los especialistas de la Beneficencia Municipal designados al efecto, con el fin de comprobar que no padecen enfermedad o defecto físico comprendido en el cuadro vigente de inutilidades para el ingreso de funcionarios en el Ayuntamiento de Madrid.

6.2. Lista provisional.

Verificados los reconocimientos médicos se confeccionará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que, una vez aprobada por la Alcaldía Presidencia, se expondrá en los tablones de edictos mencionados y se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo previsto en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución de la Alcaldía Presidencia por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente, el Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación, o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Delegado de Educación, el Director de las Instalaciones Deportivas Municipales, un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y el de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Un funcionario de uno de los Subgrupos de Administración General, salvo que recabe para sí el cometido el Secretario general.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieren suscitarse en el curso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

8. Calificación del concurso.

La calificación del concurso se verificará con arreglo a lo que se establece en la norma 4 de la convocatoria.

La puntuación final vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada mérito puntuable.

9. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

9.1. Publicación de la lista.

Terminada la calificación del concurso, el Tribunal publicará la relación de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

9.2. Elevación de la lista a la Alcaldía Presidencia y acta de la última sesión.

Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos

del artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que figurarán por orden de puntuación todos los demás aspirantes que, habiendo superado el concurso, excedan de las plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

10.1. Documentos exigibles.

Los aspirantes propuestos aportarán al Departamento de Personal de la Secretaría General los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Certificación, en extracto, del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, y para los residentes en Madrid por la Junta Municipal del distrito en que tengan su domicilio.

10.2. Plazo.

El plazo de presentación de documentos será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la lista de aprobados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

10.3. Excepciones.

Si los aspirantes propuestos tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos nombrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si se trata de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en situación de servicio activo o de personal contratado por la propia Corporación que se encuentre desempeñando puestos de trabajo durante el plazo de presentación de documentos, por el Departamento de Personal de la Secretaría General se aportará de oficio informe individualizado, en el que se acredite la condición de los mismos y las demás circunstancias que obren en su expediente personal, sin perjuicio de que puedan requerirse para que completen la documentación existente.

10.4. Falta de presentación de documentos.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11, párrafo 2, de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, si dentro del plazo indicado en el apartado 10.2 y salvo el caso de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, la Alcaldía Presidencia formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado el concurso, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

11. Nombramiento y toma de posesión.

11.1. Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que hubieren recibido la oportuna notificación individualizada del acuerdo.

11.2. Formalidades.

Para la toma de posesión los interesados comparecerán durante cualquiera de los días expresados, y en horas de nueve de la mañana a dos de la tarde, en el Departamento de Personal de la Secretaría General, en cuyo momento, y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constata, deberán prestar el juramento que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada, en los impresos al efecto esta-

75.—6.506-10.010.—32.552.—30 por 100. 1.026.

202.766-73.—Don Bartolomé Rizo Pastor.—Camino de Valderribas, Alto de los Frailes, terreno. — 70-75. — 500-600. — 1.375.300.—35 por 100.—505.423.

Madrid, 23 de noviembre de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—7.471)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Mariano Fernández Franco, con domicilio en Parla (Madrid), calle de Calvo Sotelo, número 7, ha presentado en esta Comisaría instancia solicitando autorización para aprovechar 1,82 litros/segundo de aguas del arroyo Guaten, en término municipal de Parla (Madrid), con destino a riegos, y en cumplimiento de lo prevenido en la Reglamentación vigente y Decreto 3290/74 para tramitación abreviada, esta Comisaría ha acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública por plazo de treinta días, a partir de la fecha siguiente a la de publicación en dicho BOLETIN, para que los particulares y entidades afectadas puedan presentar reclamaciones en esta Comisaría y en la Alcaldía de Parla, quedando de manifiesto el expediente en Madrid, en estas oficinas, Nuevos Ministerios, planta primera. (Ref.: 12.608/76.)

NOTA-EXTRACTO

La toma se solicita en la margen izquierda, al sitio "Las Cañadas", mediante motobomba de 16 CV.

La instalación se ubicará en terrenos propiedad del peticionario, de don Emilio Artalejo y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—9.771) (O.—7.476)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Primitivo Sánchez Burgos, con domicilio en Móstoles (Madrid), colonia San Federico, bloque número 2, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia solicitando autorización para efectuar la apertura de un pozo en zona de Policía del arroyo de la Presa, en término municipal de Pelayos de la Presa (Madrid). Igualmente solicita autorización para efectuar un cerramiento de finca de su propiedad lindante con el citado arroyo.

El pozo estará ubicado en finca de su propiedad, en la margen derecha del arroyo y a una distancia de unos 40 metros del borde del cauce.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 292/76-M.)

Madrid, 9 de noviembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—9.772) (O.—7.477)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Mariano Fernández Franco, con domicilio en Parla (Madrid), calle de Cal-

vo Sotelo, número 7, ha presentado en esta Comisaría instancia solicitando autorización para aprovechar 3,50 litros/segundo de agua del arroyo Guaten, en término municipal de Parla (Madrid), con destino a riego, y en cumplimiento de lo prevenido en la reglamentación abreviada, esta Comisaría ha acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información pública por plazo de treinta días, a partir de la fecha siguiente a la de publicación en dicho BOLETIN, para que los particulares y entidades afectadas puedan presentar reclamaciones en esta Comisaría y en la Alcaldía de Parla, quedando de manifiesto el expediente en Madrid, en estas oficinas, Nuevos Ministerios, planta primera. (Referencia: 12.607/76.)

NOTA-EXTRACTO

La toma se solicita en la margen derecha, al sitio "Valdezanca", en la confluencia del arroyo Valdezanco, mediante pozo y grupo motobomba de 5 CV.

La instalación se ubicará en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 8 de noviembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—9.773) (O.—7.478)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Andrés Ormazábal Vázquez, con domicilio en Madrid, calle Cerro Bermejo, número 2, ha presentado en esta Comisaría de Aguas del Tajo instancia solicitando autorización para aprovechar 1,25 litros/segundo de aguas del manantial existente en término municipal de Fuentes de la Alcarria (Guadalajara), con destino a usos domésticos y riego de huerta; y en cumplimiento de lo prevenido en la reglamentación vigente y Decreto 3290/74 para tramitación abreviada, ha acordado esta Comisaría de Aguas del Tajo su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Guadalajara y abrir la información pública correspondiente por plazo de treinta días, a partir de la fecha siguiente a la de publicación en el "Boletín Oficial" citado, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar en esta Comisaría y en la Alcaldía de Fuentes de la Alcarria las reclamaciones que consideren pertinentes contra la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente en esta Comisaría de Aguas, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, planta primera. (Referencia: 12.609/76.)

NOTA-EXTRACTO

Las obras consisten en la construcción de una arqueta para captación de las aguas del manantial. Una vez captadas serán impulsadas hasta su punto de empleo por tubería de 80 milímetros de diámetro interior y 50 metros de longitud, no precisando medios mecánicos en ningún momento, ya que las aguas serán conducidas por gravedad.

Las obras afectan a terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 11 de noviembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—9.774) (O.—7.479)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Don Pablo Franco Bermejo, con domicilio en Parla (Madrid), calle de Calvo Sotelo, número 4, ha presentado en esta Comisaría instancia solicitando autorización para aprovechar 0,96 litros/segundo de aguas del arroyo Guaten, en término municipal de Parla (Madrid), con destino a riegos; y en cumplimiento de lo prevenido en la reglamentación vigente y Decreto 3290/74 para tramitación abreviada, esta Comisaría ha acordado su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y abrir la información

pública por plazo de treinta días, a partir de la fecha siguiente a la de publicación en dicho BOLETIN, para que los particulares y entidades afectados puedan presentar reclamaciones en esta Comisaría y en la Alcaldía de Parla, quedando de manifiesto el expediente en Madrid, en estas oficinas, Nuevos Ministerios, planta primera. (Ref.: 12.641/76.)

NOTA-EXTRACTO

La toma se solicita en la margen izquierda, aguas abajo del ferrocarril, al sitio "Valdezancas", mediante motobomba y pozo a 80 metros del cauce.

La instalación se ubicará en terrenos propiedad del peticionario y de dominio público, cuya ocupación se solicita.

Madrid, 4 de noviembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—9.775) (O.—7.480)

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DEL TESORO Y PRESUPUESTOS

Caja General de Depósitos

Extraviados seis resguardos expedidos por esta Caja General de Depósitos en diversas oficinas de la Administración y que fueron constituidos según el detalle siguiente:

Número de registro. — Propietario. — Importe.—Fecha constitución

327.263. — Manuel Hermoso Banderas. 2.000 pesetas.—21-12-1939.

327.265. — Manuel Hermoso Banderas. 34.000 pesetas.—21-12-1939.

327.266. — Manuel Hermoso Banderas. 12.000 pesetas.—21-12-1939.

327.267. — Manuel Hermoso Banderas. 25.000 pesetas.—21-12-1939.

336.488. — Manuel Hermoso Banderas. 5.000 pesetas.—1-5-1944.

141.146. — Isabel de Asteiz Barbié, Oficial del Tribunal Supremo, Sala Sexta. 191.250 pesetas.—12-9-1975.

Asimismo han sufrido extravío los carnets de intereses números 3.559/61, 3.577 y 11.609.

(Referencias 2.545/74 y 2.761/76.)

Se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los depósitos sino a sus legítimos dueños, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efectos transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—El Administrador (Firmado).

(G. C.—9.778)

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE INSPECCION TRIBUTARIA

Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de Madrid.

Esta Dirección General ha adoptado, con fecha de hoy, el siguiente acuerdo:

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresan, esta Dirección General, en uso de la facultad discrecional que le confiere el artículo 10, números 1 y 2 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Atendidos los informes de la Inspección Provincial del Tributo y los dictámenes de la Inspección, sobre las referidas solicitudes de Convenios, así como las circunstancias de las empresas interesadas y de las actividades que ejercen y los elementos a considerar para determinación de bases tributarias, esta Dirección General acuerda no haber lugar a admitir a trámite las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número segundo, formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número tercero de este acuerdo, radicadas en Madrid.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: General sobre el Tráfico de las Empresas.

Período: 1977.

Ámbito territorial: Provincial.

Tercero. Las Agrupaciones de Contribuyentes sobre cuyas solicitudes de Convenio recae este acuerdo son las siguientes:

9.267.—Agencias de publicidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos y para que se dé a las Agrupaciones interesadas traslado del acuerdo transcrito, con la advertencia de que deben comunicarlo a los contribuyentes integrados en ellas y hacerles las indicaciones oportunas para que hagan efectivo el Impuesto en régimen de declaración-liquidación individual.

Madrid, 16 de noviembre de 1976.—El Subdirector general de Inspección de Entidades Jurídicas (Firmado).

(G. C.—9.868)

MINISTERIO DE HACIENDA JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE BILBAO

Número expediente: 491/76.

Nombre de la interesada: Doña Lucía Merchán Cartisán, viuda de don Juan María Merino García; calle Cea Bermúdez, número 34, Madrid.

Concepto y ejercicio: Impuesto sobre Rendimientos Trabajo Personal, ejercicio 1971.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Guipúzcoa ha tenido entrada en este Jurado Territorial el expediente instruido a su nombre por acta de inspección modelo 9, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 491/76.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al en que reciba la presente notificación, para que alegue por escrito, del que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos que sirvan de antecedentes u orientación para dictar la resolución que proceda.

Y no habiendo sido posible realizar la notificación en el domicilio citado, último conocido, se publica el presente edicto a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, pueda hacer uso el sujeto pasivo del derecho que en la misma se le concede.

Bilbao, 17 de noviembre de 1976.—Por el Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G. C.—9.776)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja General con el número 41.368 de registro, correspondiente a 28 de agosto de 1971, constituido por "Olabarria Hermanos Constructores, S. A.", en metálico, por un importe de 59.376 pesetas. (Referencia 2.561/1976.)

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento.

Madrid, 24 de noviembre de 1976.—El Administrador (Firmado).

(A.—5.362)

ADUANA DEL AEROPUERTO DE MADRID-BARAJAS

Declarado el abandono provisional en los expedientes de abandono que a continuación se citan, se comunica a los interesados que en el plazo de ocho días, contados a partir de este anuncio, podrán de conformidad con el artículo 160 de la ley General Tributaria, así como cuantos otros recursos consideren procedentes y a su derecho convenga; transcurrido di-

cho plazo sin haberse presentado alegaciones, se procederá a decretar el abandono definitivo de las mercancías a favor de la Hacienda Pública.

Expediente 674/76.—Folletos, para "Japan Air Lines".

Expediente 710/76.—Medicamentos caducados, para "Essex España, S. A.". Expediente 732/76.—Revistas en árabe, para Mr. Marwan Tahboub.

Expediente 746/76.—Diez rollos película 35 mm. banda sonora "El retorno de Walpurgis", para "Lotus Film Internacional", señor Luis Méndez.

Expediente 776/76.—Cueros curtidos de vacuno, para Pedro Díaz Alvarez.

Expediente 790/76.—Tubos de vidrio para laboratorio, para "Iberphane, Sociedad Anónima", Div. Regm.

Expediente 791/76.—Impresos, para "BGN Internacional, S. A.". Expediente 797/76.—Artículos de joyería de plata con con p. semipreciosas, para Gómez Cora.

Expediente 815/76.—Ocho gorras de tejido, para Mr. Lou Strauss, "Eurobuilding". Expediente 828/76.—Efectos personales y tallas de madera, para "Abiodum Sodio".

Expediente 896/76.—Revistas "Playboy" y otras, dos novelas en inglés, para Mrs. Doris Roden.

Expediente 904/76.—Un paquete de reproducciones de planos de arquitectura, para Raúl Valle.

Expediente 905/76.—300 kgm. conteniendo 2.000 filtros, depuradores de agua, para "Orbein, S. A.". Expediente 912/76.—Reproducción de planos de arquitectura, para "Unión de Explosivos Riotinto, S. A.", señor Luis Franco Rodríguez.

Expediente 914/76.—12 kgs. de medicamentos de uso en veterinaria para su venta al por menor, para "Veterinarian Clinic, Usaf Hospital y Service".

Expediente 916/76.—Tres bultos con 30 kgms. de muestrarios de tejidos de algodón procedentes de Hungría, para "Hungarotex Española, S. A.". Expediente 937/76.—Nueve pares de botas de esquiar (de plástico), para "King Sport, S. A.". Expediente 940/76.—Muestras de tierra, para Philipp Brothers.

Expediente 1.014/76.—Tres botellas de whisky, para Manuel Cepillos.

Expediente 1.015/76.—Seis calculadoras "Casio", para Armando Salmerón.

Expediente 1.016/76.—Un amplificador "Pioneer", para Juan Fernández Espande.

Expediente 1.017/76.—Seis calculadoras, para Julio Arcángel.

Expediente 1.018/76.—Diecinueve calculadoras, manuales, "Casio"; dos transistores "Sanyo", un radio-cassette "Sanyo", para Antonio Queipo Miño.

Expediente 1.019/76.—Un TV. portátil "Sankio", para Antonio Recún Pérez.

Expediente 1.020/76.—Cuatro calculadoras "Casio", para Octavio López.

Expediente 1.021/76.—Radio-cassette "Sanyo", para IB. O. Perdidos.

Expediente 1.022/76.—Radio-cassette "Luky", mod. TRC 902, para Rufino Arroyo.

Expediente 1.023/76.—Radio-cassette "Sanyo", para Santiago Galán.

Expediente 1.024/76.—Cámara fotográfica "Mamiya", para Luis Serrano.

Expediente 1.025/76.—Un radio-cassette auto "Glean Pearl", para Juan Alonso.

Expediente 1.026/76.—Una botella de whisky, para José Lorrado.

Expediente 1.027/76.—Dos radio-cassettes "Sanyo" 2402F, para Manuel Davison.

Expediente 1.028/76.—Una botella de whisky, para Ramón Moreno.

Expediente 1.029/76.—Tres botellas de whisky, para Luis Elizondo.

Expediente 1.030/76.—Una antena de coche, para María Isabel Martínez.

Expediente 1.031/76.—Un piano eléctrico, para IB. O. Perdidos.

Expediente 1.032/76.—Un radio-cassette "Amor", para José M. Báez.

Expediente 1.033/76.—Dos botellas de whisky, para Alfredo Castellanos.

Expediente 1.034/76.—Un radio-cassette "Sony", para IB. O. Perdidos.

Expediente 1.035/76.—Un emisor receptor radioaficionado, para IB. O. Perdidos.

Expediente 1.036/76.—Cassette "M/Philips" y dos altavoces, para Kukuh Saukito.

Expediente 1.037/76.—Dos radio-cassettes auto y un magnetófono pequeño "Sanyo", para Luis Huidobro.

Expediente 1.038/76.—Una botella de whisky, para A. Aranzábal.

Expediente 1.040/76.—Un televisor marca "Zenith", para Domingo Serrano.

Expediente 1.041/76.—Radio-cassette "Grundig", para Francisco Hiera.

Expediente 1.042/76.—Un receptor "Electronic" y un rollo película, para IB. O. Perdidos.

Expediente 1.043/76.—Un transistor "Panasonic", una cabeza magnética micrófono, para Jesús Serrano.

Expediente 1.044/76.—Radio-cassette "Grundig", para Jesús Torre.

Expediente 1.045/76.—Tres calculadoras, manuales, "Casio", para José E. Roca.

Expediente 1.046/76.—Una maleta, un radio-auto "Xankoh", un muestrario bisutería, para IB. O. Perdidos.

Expediente 1.047/76.—Un radio "Grundig", para Manuel Martínez.

Expediente 1.048/76.—Un ambientador eléctrico, para Jacques Sanchis.

Expediente 1.049/76.—Ropa y bisutería, para "Aeroflot".

Expediente 1.050/76.—Dos calculadoras, manuales, "Casio", para Emilio Arévalo.

Expediente 1.051/76.—Seis botellas de whisky, para Honorato Martínez.

Expediente 1.052/76.—Dos radio-auto marca "Gleanperal", para Fidel Chillón.

Expediente 1.053/76.—Nueve gafas sol "Ray-Ban", para Mateo Gudez.

Expediente 1.054/76.—Cuatro calculadoras "Casio", para Cristóbal Gilabert.

Expediente 1.055/76.—Trece relojes pulsera varias marcas, para Eduardo Campano.

Expediente 1.056/76.—Un radio-cassette marca "Sharp", para José Luis Fías.

Expediente 1.057/76.—Un radio-cassette "Grundig", para Manuel Soto.

Expediente 1.058/76.—Un televisor 31 CM marca "Royal Visión", para IB. O. Perdidos.

Expediente 1.059/76.—Un auto-radio marca "Pelmon", para Miguel Redondo.

Expediente 1.060/76.—Un televisor color marca "Grundig", para Nicolás Arcoreicibia.

Expediente 1.061/76.—Un radio-cassette marca "Bronsonic", auto, para Mercedes Valladares.

Expediente 1.062/76.—Veintitrés latas café, para S. Agapito.

Expediente 1.064/76.—Un televisor, color, "National", para Z. Borwoch.

Expediente 1.065/76.—Un radio-cassette-tocadiscos "Sanyo", para Antonio Eduardo Sosa.

Expediente 1.067/76.—Un radio-cassette-tocadiscos "Sanyo", para Francisco J. Valles.

Expediente 1.069/76.—Dos botellas de whisky, para J. L. Rodríguez.

Expediente 1.070/76.—Un auto radio-cassette "Brosonic", para señor Robledo.

Expediente 1.071/76.—Dos botellas de whisky y una de ginebra, para Benjamín Iglesias.

Expediente 1.072/76.—Un radio-cassette "Sanyo", para IB. O. Perdidos.

Expediente 1.073/76.—Un auto-radio-cassette "Belter", para José Rivera.

Expediente 1.074/76.—Un auto-radio-cassette "Mars", para Félix Panadero.

Expediente 1.075/76.—Cinco calculadoras manuales "Casio", una calculadora "Canon" F51 y un auto-radio-cassette "Sahrp", para Antonio de las Hazas.

Expediente 1.076/76.—Un auto-radio-cassette "Mars", para Gonzalo García.

Expediente 1.077/76.—Dos cuadros, para Berta Jorimer.

Expediente 1.078/76.—Tres botellas de whisky, para M.ª José Gil.

Expediente 1.079/76.—Una botella de whisky, para Estaguno Mena.

Expediente 1.080/76.—Un radio-cassette "Sanyo", para Carmen Menéndez.

Expediente 1.081/76.—Un radio-auto cassette "Mars", para José Luis Aller.

Expediente 1.082/76.—Dos botellas de whisky, para Roberto Ramos.

Expediente 1.083/76.—Transciver Pony, para Asensio Sanz.

Expediente 1.084/76.—Un radio-auto "Fulton", para J. Bugallo.

Barajas, 22 de noviembre de 1976.—El Administrador (Firmado). (G. C.—9.854)

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

ANCHUELO

La Junta Municipal del Censo Electoral de esta localidad, en sesión del día 27 del presente mes de noviembre, acordó:

Para la votación del Referéndum, que tendrá lugar el día 15 de diciembre próximo, designar los siguientes locales:

Distrito único.—Sección única.—Escuela Nacional de Niños, sita en la plaza Mayor de este pueblo.

Anchuelo, a 27 de noviembre de 1976. El Presidente (Firmado). (G. C.—10.000) (X.—8.127)

ESTREMEIRA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 29 de noviembre, acordó designar los Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 15 de diciembre de 1976, por la que se somete a Referéndum de la Nación el Proyecto de Ley para la Reforma Política, los siguientes locales:

Distrito único.—Sección única.—Grupo Escolar "Carlos Ruiz", aula de niños número 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Estremeira, a 29 de noviembre de 1976. El Presidente, José Domínguez. (G. C.—10.001) (X.—8.128)

RASCAFRIA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 1976, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación a Referéndum del Proyecto de Ley para la Reforma Política, que ha de celebrarse el día 15 de diciembre de 1976, los siguientes locales:

Distrito único.—Sección 1.ª de Rascafria: Local Escuela de Niños del piso bajo izquierda, situado en las Casas Consistoriales.

Sección 2.ª de Oteruelo: Local edificio del Ayuntamiento, del barrio de Oteruelo del Valle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Decreto 2636/1976, de 19 de noviembre, por el que se regula el procedimiento para la aplicación de la Ley de Referéndum, para general conocimiento.

Rascafria, 26 de noviembre de 1976.—El Presidente, Juan Béjar. (G. C.—10.002) (X.—8.129)

COLMENAR VIEJO

Don Francisco Laurel Soto, Juez comarcal, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Colmenar Viejo (Madrid).

Hago saber: Que en sesión celebrada en esta fecha por la Junta Municipal del Censo Electoral de esta Villa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Real Decreto 2636/1976, de 24 de noviembre actual, que regula el procedimiento para aplicación de la Ley de Referéndum, se ha designado los locales, Colegios electorales, atendándose en lo posible a la proximidad geográfica de los electores, los siguientes:

Para el Distrito primero, Secciones: Primera, mesas A) y B); segunda y tercera, mesas A) y B); y cuarta, el Colegio Nacional "Carlos Martín Alvarez", sito en la calle Olivo a carretera de Hoyo, aulas primera a sexta, respectivamente.

Para el Distrito segundo, Secciones: Primera, mesas A) y B), y segunda, mesas A) y B), Colegio "Soledad Sáiz", sito en calle Amargura, aulas primera a cuarta, respectivamente.

Para el Distrito tercero, Secciones: Primera y segunda, mesas A) y B, y tercera, mesas A) y B), Colegio Nacional "Isabel la Católica", sito en la calle del Carnero, aulas primera a quinta.

Para el Distrito cuarto, Secciones: Primera, segunda y tercera, Colegio "Virgen de los Remedios", sito en la avenida del 18 de Julio, frente al cuartel de la Guardia Civil, aulas primera a tercera, respectivamente.

Para el Distrito quinto, Sección primera, Colegio nacional "Virgen de los Remedios", anteriormente citado, aula cuarta.

Y para general conocimiento, doy el presente en Colmenar Viejo, a 29 de noviembre de 1976.—El Secretario, P. S. M. (Firmado).—El Presidente (Firmado). (G. C.—10.003) (X.—8.130)

ALPEDRETE

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 29 del presente mes de noviembre de 1976, acordó designar Colegios electorales de este Municipio, para la votación del Referéndum, que ha de celebrarse el día 15 del próximo mes de diciembre, en los siguientes locales:

Sección única.—Plaza del Caudillo.—Local: Escuela de niñas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Alpedrete, a 29 de noviembre de 1976. El Presidente (Firmado). (G. C.—10.004) (X.—8.131)

CERCEDILLA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 29 de noviembre actual, acordó designar Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 15 de diciembre de 1976, por la que se somete a Referéndum de la Nación el Proyecto de Ley para la Reforma Política, los siguientes locales:

Distrito único.—Sección primera.—Primera mesa: Grupo Escolar "Isabel la Católica", escuela de niños, plaza Mayor, número 10.

Sección primera.—Segunda mesa: Grupo Escolar "Isabel la Católica", escuela de niñas, plaza Mayor, núm. 10.

Distrito único.—Sección segunda.—Biblioteca municipal, avenida del Generalísimo, núm. 54.—(Plaza de los Mártires).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Cercedilla, 29 de noviembre de 1976. El Presidente (Firmado). (G. C.—10.005) (X.—8.132)

HUMANES DE MADRID

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó designar Colegio electoral para la votación que se ha de celebrar el día 15 de diciembre próximo, para la Ley de Referéndum, el siguiente local:

Distrito único.—Sección única.—Grupo Escolar "Hermanos Torá".

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 5.º del Real Decreto 2636/1976, por el que se regula el procedimiento para la aplicación de la Ley de Referéndum.

Humanes de Madrid, 26 de noviembre de 1976.—El Presidente (Firmado). (G. C.—10.006) (X.—8.133)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1976, acordó designar los Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 15 de diciembre de 1976, por la que se somete a Referéndum de la Nación el Proyecto de Ley para la Reforma Política, los siguientes locales:

Distrito único.—Sección primera.—Plaza del Generalísimo, núm. 1 (planta baja de la Casa Consistorial).

Distrito único.—Sección segunda.—Colonia "Sacedón", bloque núm. 2 (escuela de niños).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de 17 de mayo de 1952 y para general conocimiento.

Villaviciosa de Odón, a 29 de noviembre de 1976.—El Presidente (Firmado). (G. C.—10.007) (X.—8.134)

BUITRAGO DEL LOZOYA

Esta Junta Municipal, en sesión celebrada el día 29 de noviembre, acordó designar los Colegios electorales de este Municipio para la votación que ha de celebrarse el día 15 de diciembre de 1976, por la que se somete a Referéndum de la Nación el Proyecto de Ley para la Reforma Política, los siguientes locales:

Distrito único.—Sección única.—Escuela nacional de niñas, calle Jardines, sin número.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del

se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 16 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.834) (O.—7.497)

ALCALA DE HENARES

Por "Hemor. S. L.", con domicilio en Alcala de Henares, avenida Reyes Católicos, 26, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de taller y tienda de instalación eléctrica, ubicado en Alcala de Henares, calle Gran Canal, número 2, bajo, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcala de Henares, 23 de noviembre de 1976.—El Alcalde accidental (Firmado).
(G. C.—9.835) (O.—7.498)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Galangás, S. A." ha solicitado licencia para instalar una oficina administrativa de contratación de gas butano en la calle Martires del Pueblo, número 78, de esta localidad.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Sebastián de los Reyes, a 19 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.836) (O.—7.499)

CERCEDILLA

Por parte de don Jesús Fernández de Luis se ha solicitado licencia para instalar establecimiento de venta de motocicletas, con taller, en la finca número 4 de la travesía de Ramón y Cajal, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cercedilla, 23 de noviembre de 1976. El Alcalde, Enrique Espinosa Amboage.
(G. C.—9.837) (O.—7.500)

GALAPAGAR

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Julio Serrano Delgado ha solicitado licencia para instalar una escuela de equitación en la parcela número 70 B de la Colonia España.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Galapagar, a 22 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.838) (O.—7.501)

GETAFE

Don Angel Arroyo Soberón, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de esta villa de Getafe.

Hago saber: Que mediante el presente se ha expuesto en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, acompañado de la relación de afectados por Contribuciones Especiales impuestas por los beneficios especiales que reportarán las obras de pavimentación y acondicionamiento de la plaza del Doctor Fleming, se hace

Que para las doce horas del día siguiente a la fecha en que se cumplan quince días hábiles, contados a partir del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se convoque en la Casa Consistorial a los propietarios de las fincas sujetas a las Contribuciones Especiales citadas.

La indicada convocatoria tiene por objeto la constitución en asamblea de la asociación administrativa de contribuyentes de los propietarios afectados por las obras de la referida plaza, según preceptivamente dispone el artículo 465 de la vigente ley de Régimen Local.

Los asistentes constituirán la oportuna Mesa provisional formada con tres de los miembros asistentes que se designarán entre los de mayor edad, ocupándose después la asamblea, una vez constituida, de la designación de Delegados y redacción de sus Estatutos.

La Asociación administrativa quedará constituida cualquiera que fuere el número de asistentes. Y en el caso de que no acudiese ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio. Todo ello con arreglo a lo que determina el apartado c) del artículo 19 del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento del apartado a) del referido artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales.

Getafe, a 17 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.839) (O.—7.502)

ALGETE

Habiéndose aprobado por esta Corporación municipal el estudio de detalle que autoriza el artículo 40 de la vigente ley del Suelo y Ordenación Urbana (texto refundido de 9 de abril de 1976, por Real Decreto número 1.346), conforme a la facultad que se concede en el apartado e) del artículo 35 de dicho texto legal, se hace saber por el presente que mencionado estudio de detalle, con los documentos que lo integran, ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento, dado en Algete, a 17 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.840) (O.—7.503)

EL ESCORIAL

Anuncio del Presupuesto extraordinario definitivo

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 698 del texto refundido de la ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el Presupuesto extraordinario, formado para atender el pago de las obras de ampliación del cementerio municipal, cuyos estados de gastos e ingresos están nivelados en la cuantía de 4.172.268 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 697 del mismo texto legal, por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1976.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 683 de la citada Ley y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 de la repetida ley de Régimen Local, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En El Escorial, a 10 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.841) (O.—7.504)

MAJADAHONDA

Por parte de Hermanos Dueñas Moreno se ha solicitado licencia para instalación de taller para reparación de automóviles (mecánica, carrocería y estación de servicio) en la calle Las Erillas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes

dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 19 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.842) (O.—7.505)

LA SERNA DEL MONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos número 1, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento pleno, adoptado en sesión celebrada el día 22 del actual.

Los intereses legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley, en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación.

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En la Serna del Monte, a 23 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.843) (O.—7.506)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de Créditos número 1, que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 21.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley, en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Villavieja, a 22 de noviembre de 1976.—El Alcalde, Pedro Domingo.
(G. C.—9.844) (O.—7.507)

PINTO

En aplicación del acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de enero de 1976, por el que se aprobó el Proyecto de Urbanización de la calle San Diego de Alcalá y la imposición de Contribuciones Especiales, la Comisión municipal Permanente aprueba el expediente formado, de conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales. La cantidad a repartir la constituye el 50 por 100 del coste de la obra, es decir, 568.232 pesetas a distribuir en proporción a los metros lineales de fachadas colindantes.

Dicho acuerdo y expediente queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles.

Durante dicho plazo y ocho días más, pueden interponerse reclamaciones por los interesados legítimos.

Pinto, a 18 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—9.845) (O.—7.508)

GETAFE

CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD DOS PLAZAS DE DELINEANTES DE LOS SERVICIOS TECNICOS MUNICIPALES

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 22 de junio de 1976, se anuncia la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de dos plazas de Delineantes, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la

provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre, según autorización concedida a este Ayuntamiento, en oficio de la Dirección General de Administración Local número 2.179, de fecha 14 de junio del presente año, de dos plazas de Delineantes municipales en este Ayuntamiento de Getafe, encuadradas en el subgrupo de Técnicos de Administración Especial, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 2,3, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El funcionario nombrado no devengará honorarios profesionales por confección de proyectos o dirección e inspección de obras y servicios, a tenor de lo establecido en el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, y demás normas vigentes en la materia.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título oficial de Delineante correspondiente.
- c) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones vigentes.
- d) Observar buena conducta.
- e) Carecer de antecedentes penales.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- g) Tener veintidós años cumplidos, sin exceder de cincuenta.

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la M. U. N. P. A. L.

h) Ser varón y haber cumplido las obligaciones del Servicio Militar que le hayan correspondido, a cada uno, atendiendo a la edad y demás circunstancias de los solicitantes. Podrán optar también las mujeres que hayan prestado el Servicio Social o acrediten estar exceptuadas de dicha obligación, con arreglo a las disposiciones vigentes.

El cumplimiento de estos requisitos se refiere siempre a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. Tercera. Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino, presentando además relación concreta de los servicios y méritos que alegue el aspirante, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas instancias irán acompañadas del resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 400 pesetas, en concepto de derechos de examen, pero no de los documentos que sólo pretendan probar que reúnen las condiciones de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir quienes aleguen reunir los requisitos de la citada convocatoria, falseando la verdad.

Cuarta. Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la ley de Procedimiento

Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública asimismo en la forma indicada.

Quinta. Tribunal Calificador.—El Tribunal Calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue; Vocales, un representante del Profesorado oficial del Estado; un representante del Colegio oficial profesional de Delineantes y el Arquitecto municipal de este Ayuntamiento; Secretario, el de la Corporación o Funcionario en quien delegue. Asimismo, y a tenor del artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, la Dirección General de Administración Local podrá nombrar un representante.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el último de los "Boletines Oficiales"; quince días antes de comenzar el primer ejercicio se publicará en los "Boletines Oficiales" el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. El sistema de selección constará de las siguientes fases:

Fase de oposición: La oposición constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio.—Consistirá en exponer oralmente durante veinte minutos como máximo, dos temas sacados a la suerte del cuestionario correspondiente al primer ejercicio, con arreglo al programa anejo a la convocatoria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en exponer también oralmente, en el plazo de veinte minutos, de entre los que figuran en el programa anejo.

Tercer ejercicio.—Este ejercicio consistirá en la realización de un trabajo profesional que versará sobre materias relacionadas con:

- a) Levantamiento topográfico con medición de superficie.
b) Levantamiento de un edificio con medición de superficie.
c) Desarrollo de un croquis a escalas determinadas con medición de unidades de obra.

El tiempo de este ejercicio será a criterio del Tribunal.

Fase de concurso: Se considerarán méritos preferentes:

a) Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en el Ayuntamiento de Getafe o en otras Corporaciones superiores a 100.000 habitantes.

b) Para la computación del mérito preferente b), se tendrán en cuenta los méritos específicos siguientes, y referidos todos ellos a poblaciones de más de 100.000 habitantes.

1.º Haber intervenido o cooperado en proyectos de obras municipales, así como realizar inspección de obras.

2.º Haber realizado o intervenido en la tramitación de licencias de Obras Mayores, Menores y Alineaciones.

3.º Haber desempeñado las funciones de inspección, habiendo levantado actas, en el desempeño de esta labor.

4.º Haber realizado o intervenido en la tramitación de devoluciones de fianzas y expedientes contradictorios de ruina.

Octava. Calificación.—La calificación del Tribunal se ajustará a las siguientes normas:

Fase de oposición:

En el ejercicio de la oposición, cada miembro del Tribunal calificará con una puntuación de cero a diez puntos, cada uno de los ejercicios, hallándose la media

de las calificaciones de cada uno. La suma de estos tres ejercicios deberá ser, por lo menos, de quince (15) puntos para aprobarlo.

Fase de concurso: Mérito preferente a):

Cada miembro del Tribunal puntuará con un número de puntos entre cero a diez y se hallará la media, que será la puntuación definitiva por este concepto.

Mérito preferente b):

Se puntuará teniendo en cuenta los méritos específicos 1 a 4 otorgando cada miembro del Tribunal, y para cada uno de ellos, un número de puntos entre cero a diez y se hallará la media correspondiente a cada mérito específico particular.

Sumando los cuatro resultados se obtendrá la puntuación total de los méritos preferentes b) a la que sumada la de los del a) dará la calificación alcanzada en la fase de concurso.

La puntuación total y definitiva vendrá dada por la suma de la que corresponde a cada fase.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los opositores y elevará al Pleno del Ayuntamiento la propuesta de aquellos opositores que por haber alcanzado mayor puntuación merezcan ocupar las vacantes. Al mismo tiempo remitirá a dicho organismo, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación general para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos por el Tribunal deberán presentar dentro del plazo de treinta días, a contar desde la notificación de la propuesta de su nombramiento, en la Secretaría de la Corporación, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, excepto si es funcionario público, en cuyo caso bastará con que entregue una certificación del Organismo de que dependa, de lo demostrado para su nombramiento o que conste en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, se formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, hubieren obtenido los puestos siguientes en la calificación, el cual habrá de justificar las condiciones exigidas, de igual forma, procediéndose, en caso contrario, del mismo modo respecto al aprobado siguiente, y así sucesivamente.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno del Ayuntamiento, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. Dedicación.—A quienes resulten titulares de las plazas que se convocan, se les exigirá la jornada de trabajo habitual que estuviere establecida para los funcionarios municipales y estarán sometidos al control de la entrada y salida que sea habitual en las oficinas.

Undécima. Impugnación de bases.—La convocatoria, sus bases y los cuestionarios podrán ser impugnados por los interesados, mediante recurso de reposición ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a contar desde el siguiente día a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Duodécima. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Getafe, a 4 de octubre de 1976.—El Alcalde (Firmado).

A N E X O

TEMAS PARA EL PRIMER EJERCICIO

Régimen local

Tema I. Organización municipal.—El Ayuntamiento: su constitución y funcionamiento. Elección de los miembros. Presidencia del Ayuntamiento: Alcalde, carácter y nombramiento. Tenencias de Alcaldía, sus nombramientos y atribuciones. Concejalías: sus nombramientos y atribuciones.

Tema II. Las comisiones municipales. Formación de las comisiones.—La Comisión Municipal Permanente: sus atribuciones y competencias. La Comisión de Hacienda: sus atribuciones y competencias.

Tema III. Actos administrativos de los órganos municipales. Resoluciones de la Alcaldía. Acuerdos de la Comisión Municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno.

Tema IV. Organos periféricos de la Administración Central, especialmente relacionados con la Administración Local. Los Gobernadores Civiles. Las Delegaciones Provinciales de Ministerios. Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Tema V. La Diputación Provincial. Planes de cooperación a los servicios municipales. La Comisión Provincial de Servicios Técnicos. Planes Provinciales de Obras y Servicios.

Tema VI. Los Funcionarios de Administración Local: nombramientos y situaciones. Derechos y deberes. Régimen disciplinario. Funciones de los Técnicos municipales.

Tema VII. Obras y servicios municipales. Formas de gestión de los servicios municipales.

Tema VIII. Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y clasificación. El patrimonio de las Entidades Locales: adquisición y enajenación. Disfrute y aprovechamiento de los bienes de las Entidades Locales.

Tema IX. Contratación de las Corporaciones Locales. Las formas de contratación administrativas: subasta, concurso, concurso-subasta y concierto directo. La ejecución directa de obras y servicios. Garantía de la contratación administrativa local.

SEGUNDO EJERCICIO

Tema I. Ordenanzas municipales para construcción particular en vigor.

Tema II. Normas urbanísticas según Plan General de Ordenación de Getafe, en tramitación.

Tema III. Problemática de los Servicios Técnicos de la competencia municipal.

Tema IV. Conocimientos generales de los materiales empleados en la construcción.

Tema V. Consideraciones fundamentales sobre la red general de abastecimientos de agua del Municipio de Getafe.

Tema VI. Consideraciones fundamentales sobre la red general de saneamiento.

Tema VII. Consideraciones fundamentales sobre el sistema viario. Firmes y pavimentos.

Tema VIII. Ideas generales sobre mecánica de suelos.

Tema IX. El proyecto, ejecución, documentos y tramitación.

Tema X. Consideraciones generales sobre estructuras. Funciones y economía de los diferentes sistemas.

Tema XI. Acción de los agentes externos en los diferentes materiales y elementos constructivos. Soluciones que deben adoptarse. (G. C.—9.901) (O.—7.531)

PINTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de crédito número 2 del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo de 25 de noviembre, mediante transferencias.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Pinto, a 26 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.846) (O.—7.509)

MOSTOLES

Don Demetrio Guerra Luengo solicita autorización para la apertura de un bar, sito en la calle Río Tormes, número 17, local izquierda.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 19 de noviembre de 1976. El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.847) (O.—7.510)

Don Antonio Lara García solicita autorización para la apertura de un taller de ebanistería en la calle Chaves, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, 22 de noviembre de 1976.— El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.848) (O.—7.511)

Doña Norberta Valentina Lorenzo Camín solicita autorización para la apertura de un establecimiento destinado a comestibles, aceitunas y frutos secos en la avenida del Generalísimo, número 49, puesto 59.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 19 de noviembre de 1976.— El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.849) (O.—7.512)

VALDETORRES DE JARAMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación y habilitación de créditos del Presupuesto ordinario para el ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 22 de noviembre de 1976.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación.

a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Valdetorres de Jarama, a 23 de noviembre de 1976.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.850) (O.—7.513)

PINTO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la solicitud siguiente:

Instalación de un taller de cerrajería en general en el Polígono Industrial de la Estación, calle Nueva, s/n., a nombre de Joaquín Cárdenas Sánchez.

Los que se consideren afectados por dicha instalación pueden formular reclamación durante diez días hábiles, de diez a catorce, desde el siguiente al de la exposición del presente en el tablón de edictos.

Pinto, a 16 de noviembre de 1976.— El Alcalde (Firmado). (G. C.—9.904) (O.—7.533)

Fernando Sabanes Casanoba, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.288/76, se ha acordado citar a don José Reblet Izquierdo y don Fernando Sabanes Casanoba, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 21 de diciembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Reblet Izquierdo y Fernando Sabanes Casanoba se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.421)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Marcos Rubio López contra Juan Francisco García de Miguel, en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.264/76, se ha acordado citar a Juan Francisco García de Miguel, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de diciembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Juan Francisco García de Miguel se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.422)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Martínez Barranco, contra "Pirocerámica, Sociedad Limitada", en reclamación por cantidad, registrado con el número 3.703/76, se ha acordado citar a "Pirocerámica, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de diciembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Pirocerámica, S. L." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

dula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.423)

Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Martínez Barranco, contra "Pirocerámica, Sociedad Limitada", en reclamación por R. contrato, registrado con el núm. 3.704/76, se ha acordado citar a "Pirocerámica, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Pirocerámica, S. L." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.424)

Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Esteban Palacios González, contra José García Moreno e Instituto Nacional de Previsión, en reclamación por cantidad, registrado con el número 784/76, se ha acordado citar a Esteban Palacios González, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero de 1977, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Esteban Palacios González se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de noviembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—4.429)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 586 de 1975, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 284

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Rafael Salazar Bermúdez, don José María Salcedo Ortega, don José Antonio Seijas Martínez.—En la villa de Madrid, a 14 de octubre de 1976.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número ocho de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, "Lisban, S. A. Compañía de Leasing", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don José Granados Weil y defendida por el Letrado don Jaime Hernando, y de la otra, como demandado y apelado, don Emilio Reyes Senén, mayor de edad, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Albito Martínez Díez y defendido por el Letrado don Javier Guimil, y asimismo como demandada y apelada "Inversionesti Turísticas Canarias, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, representada por los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre tercería de dominio.

Fallamos

Que desestimando la apelación formulada a nombre y representación de "Lisban, S. A., Compañía de Leasing", contra la sentencia de 12 de junio de 1975, recaída en el procedimiento del que trae causa este rollo, debemos confirmar y confirmamos dicho fallo que declara no haber lugar a la tercería de dominio interpuesta por la mencionada parte contra los demandados don Emilio Reyes Senén e "Inversionesti Turísticas Canarias, Sociedad Anónima", a quienes absuelve de la demanda, sin hacer especial imposición de costas. No haciendo tampoco expresa condena de las causadas en esta apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, y que por la incomparecencia ante esta Audiencia de la demandada y apelada "Inversionesti Turísticas Canarias, Sociedad Anónima", se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Salazar, José María Salcedo, José Antonio Seijas. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don José María Salcedo Ortega, Magistrado de la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo, el Secretario.—Madrid, 14 de octubre de 1976.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis. El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—9.187)

(C.—1.640)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala Segunda de lo Civil y mi Secretaría, se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia número tres, por doña María Teresa García Morejón, con la Compañía de Seguros "El Porvenir, S. A.", sobre impugnación de honorarios por indebidos, en cuyos autos se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal siguiente:

Sentencia número 274

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Rafael Salazar Bermúdez.—Don Juan Esteve Vera.—Don José An-

tonio Seijas Martínez. — Don Luis Hernández Santonja. — En la villa de Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis. — Vistos en grado de apelación, ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos incidentales, procedentes del Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelante, doña María Teresa García Morejón, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Talavera de la Reina, representada por el Procurador don Julio Padrón Atienza y defendida por el Letrado don Hilario Salvador Bullón; y de otra, como demandada y apelada, Compañía de Seguros "El Porvenir, S. A.", domiciliada en Barcelona, la cual no ha comparecido, abre esta audiencia en la apelación, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre impugnación de honorarios por indebidos...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada en dos de enero último por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia número tres de los de Madrid, en procedimiento incidental sobre impugnación de honorarios por indebidos, formulada en tasación de costas, seguido por doña María Teresa Morejón contra la Compañía de Seguros "El Porvenir, S. A.", sin hacer especial pronunciamiento respecto de las costas en este recurso. — Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia de la demandada y apelada Compañía de Seguros "El Porvenir, Sociedad Anónima", se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse la notificación personal dentro del término de tercero día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Rafael Salazar. — Juan Esteve. — José Antonio Seijas Martínez. — Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Hernández Santonja, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico. — José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación a la demandada Compañía de Seguros "El Porvenir, S. A.", expido y firmo la presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado). (G. C.—9.209) (C.—1.641)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que ante la Sala Segunda de lo Civil y mi Secretaría se siguen autos procedentes del Juzgado de primera instancia de Molina de Aragón, por doña Encarnación Pueyo Bayo y otro, con doña Trinidad Romero López y otros, sobre acción negatoria de servidumbre, en cuyos autos se dictó la sentencia, que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia núm. 266

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores don Rafael Salazar Bermúdez. — Don José María Salcedo Ortega. — Don Juan Esteve Vera. — Don Luis Hernández Santonja. — En la villa de Madrid, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y tres. — Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ordinario de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Molina de Aragón, seguidos entre partes: de una, como demandantes, hoy apelados, doña Encarnación Pueyo

Bayo, mayor de edad, viuda, sus labores, y vecina de Vilhel de Mesa (Guadalajara), y don Antonio Ruiz Pueyo, también mayor de edad, soltero, camarero, y vecino de Getafe (Madrid), representados por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbex y defendidos por el Letrado don Antonio Bernal Pérez Herrera; de otra, como demandada, hoy apelante, doña Trinidad Romero López, mayor de edad, casada, y vecina de Barcelona, representada por el Procurador don Enrique Hernández Tabernilla y defendida por el Letrado don Pablo Torres Paredes; y además, de otra, como demandados, hoy apelados, doña Elena López Berrueto, doña María, doña Mariana, doña Joaquina y doña Pilar Romero López, que por la incomparecencia de todos ellos ante esta Superioridad se han entendido, en cuanto a los mismos, las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre acción negatoria de servidumbre...

Fallamos

Que desestimando por improcedente el recurso de apelación interpuesto por doña Trinidad Romero López, debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia dictada en doce de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro por el señor Juez de primera instancia de Molina de Aragón, por la que estimando la procedencia de la acción negatoria de servidumbre ejercitada por doña Encarnación Pueyo Bayo y sus hijos menores Luis y Soledad y su hijo mayor Antonio Ruiz Pueyo condenaba a la recurrente y a los también demandados en rebeldía doña Elena López Berrueto, doña María, doña Mariana, doña Joaquina y doña Pilar Romero López a cerrar la puerta abierta sobre la finca sita en el paraje "Tudescos de Vilhel de Mesa", propiedad de los demandantes, con todos los demás pronunciamientos que en la misma se contienen y sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso; por la rebeldía de los demandados expresados, notifíqueseles esta resolución por edictos si dentro de plazo no se solicita la notificación personal. — Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—R. Salazar. José María Salcedo Ortega. — Juan Esteve.—Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Luis Hernández Santonja, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando audiencia la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico. — José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme con su original, a que me refiero y de que certifico.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, para que sirva de notificación a las demandadas doña Elena López Berrueto, doña María Romero López, doña Mariana Romero López, doña Joaquina Romero López y doña Pilar Romero López, expido y firmo la presente en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—9.212)

(C.—1.642)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número cincuenta y dos de mil novecientos setenta y seis, formado para sustanciar la apelación interpuesta en los autos que se dirán, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia núm. 291

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Marcelo Rivas Goday.—Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don Juan Esteve Vera. — Don José Antonio Seijas Martínez. — Don Luis Hernández Santonja. — En la villa de Madrid, a dieci-

nueve de octubre de mil novecientos setenta y seis. — Vistos en grado de apelación ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número nueve de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Ramón Aparicio Cabedo, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Económicas, y vecino de Valencia, representado por el Procurador don José Sánchez Jáuregui y defendido por el Letrado don Antonio García Tervijano; y de otra, como demandados y apelados, "Unión Española de Financiación, S. A." ("Unifibán"), domiciliada en Madrid, y "Unión Internacional de Financiación, S. A." ("Uninter"), domiciliada igualmente en esta capital, representadas por el Procurador don Manuel Lanchares Larre y defendidas por el Letrado don Manuel Villar Arregui; y también, como demandado y apelado, don Diego Salas Pombo, mayor de edad, abogado y de esta vecindad, representado por el Procurador don José Granados Weil y defendido por el Letrado don Manuel Villar Arregui, e igualmente, como demandados y apelados, "Fibras Duras, Sociedad Anónima" ("Fidusa"), domiciliada en Barcelona; don Juan Palau Domínguez, mayor de edad, industrial, que gira con el nombre comercial "Especiales Mecánicas Textiles", vecino de Sabadell, y don Manuel Coco Rodríguez, mayor de edad, militar y vecino de Barcelona, los cuales no han comparecido ante esta Audiencia en la apelación, por lo que en cuanto a los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre nulidad de contrato y otros extremos...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en su integridad la sentencia dictada en cinco de septiembre de mil novecientos setenta y cinco por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez número nueve de los de esta capital, en el juicio de mayor cuantía sobre nulidad de contrato de financiación y de compraventa con precio aplazado de bienes de equipo y otros extremos, a que esta apelación se contrae, seguido por el excelentísimo señor don Ramón Aparicio Cabedo contra "Unión Española de Financiación, S. A." ("Unifibán"); "Fibras Duras, S. A." ("Fidusa"); don Juan Palau Domínguez, que gira bajo el nombre comercial de "Especialidades Mecánicas Textiles"; "Unión Internacional de Financiación, S. A." ("Uninter"); don Diego Salas Pombo y don Manuel Coco Rodríguez, con imposición de las costas causadas en esta segunda instancia al apelante.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia de los demandados y apelados "Fibras Duras, S. A."; don Juan Palau Domínguez y don Manuel Coco Rodríguez, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse dentro del término de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Rivas Goday. — R. Salazar.—El Magistrado don Juan Esteve Vera votó en Sala y no pudo firmar.—M. Rivas Goday. José A. Seijas.—Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

La anterior sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Así resulta de sus originales, a que me remito.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado por la Sala e insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a los apelados incomparecidos en la alzada, expido la presente, que firmo en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—9.213)

(C.—1.643)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala número trescientos veinticuatro de mil novecientos setenta y cinco, dimanante de

los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia núm. 293

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Rafael Salazar Bermúdez.—Don José María Salcedo Ortega. — Don Juan Esteve Vera. — Don Luis Hernández Santonja. — En Madrid, a once de octubre de mil novecientos setenta y seis. Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número siete, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Gabriel de la Puerta y Mansi, mayor de edad, casado, perito agrícola, y vecino de esta capital, defendido por el Letrado don Antonio Hernández Gil y representado por el Procurador don Justo Alberto Requejo y Pérez de Soto; y de otra, como demandadas-apeladas, doña Babriela de la Puerta y Mansi y doña María Lourdes de la Puerta y Mansi, mayores de edad, viuda la primera y casada la segunda con don Alejandro Montoto Norriella, sin profesión especial y vecinas de Madrid, defendidas por el Letrado don Antonio Vola Nogales y representadas por el Procurador don Francisco Javier Arnáez Ortiz; doña María de la Concepción de la Puerta Mansi, sus labores, mayor de edad, casada con don Salvador Solana Martín, y vecina de Madrid, que no ha comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de la misma se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; siendo demandada y apelante doña María del Milagro Mansi Carrillo, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Pamplona, y por su fallecimiento don Ramón Hermosilla Martín, como su albacea testamentario, defendido por sí mismo y representado por el Procurador don José Luis Ortiz de Cañavate, siendo también demandados apelados la "Sociedad Agrícola del Gevalo", domiciliada en Madrid, y doña María del Milagro de la Puerta Mansi, que no han comparecido en estas actuaciones, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre nulidad de donaciones y otros extremos...

Fallamos

Que desestimando por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Gabriel de la Puerta Mansi y estimando en parte el interpuesto por la representación de don Ramón Hermosilla Martín, como albacea testamentario de doña María del Milagro Mansi Carrillo, debemos declarar y declaramos: Primero. Que las cinco fincas rústicas adquiridas por la expresada señora Mansi Carrillo en escritura de dieciocho de abril de mil novecientos cuarenta y siete, tienen naturaleza parafernala y no pertenecen, de consiguiente, a la herencia de don Gabriel de la Puerta Escolar.—Segundo. Que como consecuencia de lo anterior, es legalmente válido y eficaz la escritura de donación de fecha trece de marzo de mil novecientos setenta, por la que la demandada doña María del Milagro Mansi Carrillo donó a sus hijas doña Gabriela, doña María de la Concepción y doña María Lourdes de la Puerta Mansi, entre otras, las fincas rústicas que se describen en los apartados g), h), v), j) y k) de la mencionada escritura.—Tercero. Que son igualmente plenamente válidas y eficaces en derecho las aportaciones efectuadas por las donatarias expresadas en la escritura de constitución de la "Sociedad Agrícola del Gevalo, S. A.", de fecha tres de febrero de mil novecientos setenta y uno, en la que figuran reseñadas las fincas en cuestión bajo números idénticos a los anteriormente indicados, revocando en todas sus partes los pronunciamientos de la sentencia apelada que se refiera a los particulares expuestos. —Cuarto. Que se proceda por los interesados a la práctica de las operaciones de liquidación de la sociedad de gananciales constituida por el matrimonio formado por doña María del Milagro Mansi Carrillo y don Gabriel de la Puerta Escolar, disuelta por fallecimiento del esposo, ocurrido el dieciocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis y referida al resto de sus bienes pertenecientes al matrimonio una vez excluidos los de natu-

raleza privativa o parafernala contenidos en la presente, confirmando en este particular la sentencia apelada y sin hacer expresa imposición de las costas causadas en este recurso.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante la Sala de los demandados doña María de la Concepción Puerta Mansi, casada con don Salvador Solana Martín; la "Sociedad Agrícola del Gevalo, Sociedad Anónima", y doña María del Milagro de la Puerta Mansi, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como de no solicitarse su notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Salazar. — El señor Esteve votó en Sala y no pudo firmar.—Rafael Salazar.—José María Salcedo.—Luis Hernández Santonja. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Luis Hernández Santonja, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico yo, el Secretario.—José Ripoll. (Rubricado.)

Es copia conforme su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a doña María de la Concepción de la Puerta Mansi, casada con don Salvador Solana Martín; la "Sociedad Agrícola del Gevalo, S. A.", y doña María del Milagro de la Puerta Mansi, expido y firmo la presente en Madrid, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—9.217)

(C.—1.644)

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provincia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Calaza Maestu contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fecha 1.º de julio de 1976, desestimando recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de fecha 7 de abril de 1976, fijando justiprecio de piso 1.º y tienda izquierda propiedad del recurrente de la finca número 7 de la plaza de Santo Domingo; pleito al que ha correspondido el número 736 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado). (G. C.—7.896)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provincia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Comto García, doña Nieves Minaya Fernández, don José Cambra Marqués y doña Purificación Goya Arroyo contra acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid de fecha 6 de abril de 1976, resolviendo recurso de reposición por el que reitera el acuerdo dictado en 24 de junio de 1975, acordando incluir en el Registro Municipal de Soledades la finca número 31 de la calle de Juan de Austria; pleito al que ha correspondido el número 734 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-

vor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados, para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.897)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Román, don Encano Heredia contra Decreto de la Gerencia Municipal de Urbanismo del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid de fecha 21 de mayo de 1976, desestimando recurso de reposición interpuesto contra otro Decreto de dicha Gerencia, en expediente de ruina de la finca número 32 de la calle de los Misterios, de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 724 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.898)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Rueda Bruna sobre revocación de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 3 de marzo y 24 de mayo de 1976, por las que se fijó el justiprecio de la finca número 8, polígono 21, del Sector Avda. de la Paz; pleito al que ha correspondido el número 782 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.899)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Latorre de Diego y otros, contra resolución del Ayuntamiento de Madrid (Gerencia Municipal de Urbanismo) de fecha 26 de mayo de 1976, desestimando recurso de reposición interpuesto contra la dictada por dicha Gerencia en 25 de febrero de 1976, declarando en estado de ruina inminente la finca número 27 de la calle de Zorrilla, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 836 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.900)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provi-

dencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro Díaz Fernández sobre revocación de la resolución del ilustrísimo Ayuntamiento de Getafe de fecha 23 de abril de 1976, por la que se acordó la demolición de obras en la finca sita en calle Hermanos Alvarez Quintero, 21, de dicha localidad; pleito al que ha correspondido el número 683 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.901)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Canal de Isabel II" sobre revocación de la resolución del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fecha 4 de junio de 1976, por la que se fijó el justiprecio de la finca número 23 del expediente 213-18, incoado por la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo para las obras de la arteria de Getafe; pleito al que ha correspondido el número 832 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.902)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Moreno Casas sobre revocación de las acuerdos del Ayuntamiento de Colmenar Viejo de fechas 9 de marzo y 26 de mayo de 1976, sobre demolición de obra en Torre de Hércules, número 67, de la Colina de las Torres; pleito al que ha correspondido el número 801 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.903)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 2 de julio de 1976, desestimando recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicho Jurado de fecha 14 de mayo de 1976, señalando justiprecio de la parcela número 7 del polígono de expropiación de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, expropiada a herederos de doña Francisca Montero Bustillo; pleito al que ha correspondido el número 856 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-

vor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.904)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de 30 de junio de 1976, desestimando recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 5 de mayo de 1976, señalando justiprecio de la parcela número C-26 del polígono de expropiación de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, expropiada a herederos de don Melitón Asenjo Lozano; pleito al que ha correspondido el número 855 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.905)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fecha 2 de julio de 1976, desestimando recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de dicho Jurado de fecha 14 de mayo de 1976, señalando justiprecio de las parcelas números 13 y 14 del polígono de expropiación de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, expropiada a don Bernardino López Morales y don Luis de Dios López y hermanos; pleito al que ha correspondido el número 854 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.906)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Atilana Robledo Ramos y herederos de don Julián Díaz Robledo sobre revocación de las resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fechas 25 de febrero y 28 de abril de 1976, relativas al justiprecio de la finca número 164, polígono 26, segunda fase, barrio de San Pascual, del Sector Avenida de la Paz, sita en la calle de María Nistal, número 40, de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 712 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de

la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.907)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid de fecha 23 de junio de 1976, desestimando recurso de reposición interpuesto contra el dictado en 5 de mayo de 1976 por dicho Jurado, señalando justiprecio de la parcela número C-29 del polígono de expropiación de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, expropiada a herederos de don Domingo Navas; pleito al que ha correspondido el número 850 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.908)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Inocente Morón Quesada sobre revocación del acuerdo del Ayuntamiento de Collado Villalba de fecha 27 de febrero de 1975, por el que se concedió licencia de obras para construir en parcela sita en la Cañada o Cordel de Valladolid, hoy calle Honorio Lozano, así como de la desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 943 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.909)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín García Arias sobre revocación de las resoluciones de 26 de mayo y 16 de julio de 1976, dictadas por el Ayuntamiento de Guadarrama, sobre declaración de ruina inminente del edificio propiedad de don Fernando González Calisalvo, situado en la calle del Marqués de Villaverde, sin número, de dicha localidad; pleito al que ha correspondido el número 951 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.910)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en provi-

mite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Sociedad Anónima Villa Rosa" sobre revocación de resolución de notificación de fecha 30 de enero de 1976 de la Junta Municipal del Distrito de San Blas-Hortaleza del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, que fué protestada en 31 de mayo de 1976 ante la Gerencia Municipal de Urbanismo del referido Ayuntamiento, sin que se hayan subsanado los defectos de notificaciones; pleito al que ha correspondido el número 878 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.911)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Martínez Sánchez y don Manuel Santa Cruz Rojo sobre revocación de 18 de junio de 1976 de la Gerencia Municipal de Urbanismo que desestima recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de dicha Gerencia resolviendo expediente de ruina tramitado sobre la finca sita en el número 17 del paseo de las Acacias; pleito al que ha correspondido el número 879 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.912)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Compañía de Jesús sobre revocación de 23 de junio de 1976 del Jurado Provincial de Expropiación, Sección A-L, C. O., Negociado 5-20, número 1.756, por expropiación de la finca "F" tramo Cuesta Sagrado Corazón, avenida de América, del Sector Avenida de la Paz, sita en la calle Normas, sin número; pleito al que ha correspondido el número 898 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.913)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Bravo Asenjo sobre revocación de resolución de 30 de junio de 1976 del Jurado Provincial de Expropiación señalando justiprecio del terreno finca C-26 de obras de construcción de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid, expropiada por el Ministerio de Educación y Ciencia a herederos de don Melitón Asenjo Lozano; pleito al que ha correspondido el número 900 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.914)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Agustina Fernández Carrillo sobre revocación de resolución recaída en recurso de reposición dimanante de expediente RU-597/76, declarando en estado de ruina el edificio sito en Madrid (Fuencarral), calle Nuestra Señora de Valverde, número 40; pleito al que ha correspondido el número 907 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.915)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Urbanizadora del Jarama, S. A." sobre revocación de la denegación presunta del recurso de alzada interpuesto en 21 de julio de 1975 ante el Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, sobre aprobación definitiva del Plan Parcial Montecis; pleito al que ha correspondido el número 918 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.916)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Fernández Rubio, en nombre y representación de don José María Saavedra San Román, sobre revocación de resolución de 18 de junio de 1976 del Ayuntamiento de Valdemorillo (Madrid), recaída a la petición formulada por el recurrente el 9 de febrero anterior, así como a la denuncia de la mora efectuada el 14 de mayo siguiente, todo ello respecto a la cuadra-establo que se estaba construyendo en la "Urbanización Puentelasierra", que se interesaba fuera demolida; pleito al que ha correspondido el número 919 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 30 de septiembre de 1976.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.917)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tiburcio Pico Torres sobre revocación de las resoluciones de 18 de febrero y 28 de abril de 1976, relativas al justiprecio de las fincas números 245-G, 245-H y 248-A, polígono 26, segunda fase, barrio de San Pascual, del Sector Avenida de la Paz, calle Antonio Calvo, con vuelta a la calle Demetrio López; pleito al que ha correspondido el número 721 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.918)

En cumplimiento del artículo 60 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro José Fernández Infante sobre revocación de las resoluciones de fechas 2 de mayo de 1975 y 2 de febrero de 1976, dictadas por el Excmo. Ayuntamiento de Madrid y por las que se desestima petición de indemnización por cierre de taller industrial instalado en la calle María Luisa, núm. 6; pleito al que ha correspondido el número 301 de 1976.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de septiembre de 1976.— El Secretario (Firmado).— Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.919)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en proveído de fecha actual, recaído en los autos ejecutivos promovidos con el número novecientos treinta y uno de mil novecientos setenta y cinco (B) de orden, a instancia de don Felipe Segovia Olmo, representado por el Procurador señor Sorribes, contra don Luis Pablo Torres Romero, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta por primera vez y en pública subasta, término de ocho días y precio de tasación, los bienes que luego se dirán, embargados en este procedimiento, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día veintiuno de diciembre próximo, a las once horas.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setenta mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y

que podrá hacerse el remate a calidad de ceder.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat 1.430", matrícula M-5334-H.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—5.439)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número novecientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de doña Juana Fernández Matatoros, representada por el Procurador señor López Rodríguez, contra don Lucas González Alburquerque, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes muebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día dieciséis de diciembre, a las once treinta de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, número cuarenta y dos, piso cuarto derecha, y en la del Juzgado de Vigo a que corresponda, doble y simultáneamente, y se llevará a efecto bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo el de tasación, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Cuarta

Al celebrarse doble y simultáneamente esta subasta se esperará para la aprobación del remate a la devolución del exhorto librado a Vigo para la que debe allí practicarse.

Bienes objeto de subasta

1. Un televisor marca "Tele-Avia", de 24 pulgadas, en buen uso, tasado en diez mil pesetas.

2. Una lavadora marca "Zanussi", usada, tasada en ocho mil pesetas.

3. Un automóvil turismo-ranchera, marca "Dodge-Dart", matrícula de Pontevedra, número 57.041, del tipo Wagon-Station, en buen estado de conservación, tasado en cincuenta mil pesetas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de la de Pontevedra y sitio público de costumbre de este Juzgado, se expide el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—5.451)

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuicia-

